

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 19 de julio del 2016, n. 139, pág. 58

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS **Asociaciones Civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Luz de Esperanza para Mujeres Vencedoras Lemuve, con domicilio en la provincia de: Alajuela-San Ramón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Crear iniciativas de desarrollo sostenible y promoción para las integrantes del grupo Asociación Luz de Esperanza para mujeres vencedoras a efecto de que se haga efectiva la aspiración de las asociadas de alcanzar igualdad de oportunidad dentro de la sociedad, cuya representante, será la presidenta: Rosita Chaves Vega, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2015 Asiento: 493155 con adicional(es): 2016-162967.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 52 minutos y 34 segundos, del 9 de marzo del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016040622).